COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
REGIÓN LA LIBERTAD
COMITÉ ELECTORAL REGIONAL - CER 2023

RESOLUCIÓN N° 018-2023-CER-LA LIBERTAD/CORLAD-LA LIBERTAD

Trujillo, 30 de noviembre de 2023

VISTO: De las solicitudes de Dispensa por **OMISIÓN AL SUFRAGIO** presentadas, contempladas en el Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración y el Reglamento Electoral, para las Elecciones Regionales del Consejo Directivo Regional (CDR) de la Región La Libertad, para el periodo 2024-2025; y en el marco del Proceso Electoral Regional, para los Cargos Directivos del Consejo Directivo Nacional y Consejos Directivos Regionales del Colegio de Licenciados en Administración 2023; y

CONSIDERANDOS:

I. ANTECEDENTES:

1.1. Que, con fecha 24 de octubre del presente año, se comunicó a través de la Página Web y Redes Sociales del CORLAD La Libertad que: *"Todos los miembros de la orden habilitados que, por motivos de fuerza mayor, ya sea por enfermedad o estén en una situación que impida participar en las elecciones, tienes hasta el día lunes 13 de noviembre, hasta las 5:00 pm, para emitir su DISPENSA. En dicha dispensa, tiene que adjuntar evidencias por el motivo de no poder votar"*.

1.2. Que, con fecha 14 de noviembre del 2023, se realizó el sorteo, para nombrar y notificar a los licenciados seleccionados como Miembros de Mesa, para el día 26 de noviembre del 2023, con la finalidad de ejercer su labor loable como Miembros de Mesa y así cumplir con las Obligaciones como colegiados.

1.3. Que, se evaluó las solicitudes de Omisión de Sufragio, presentadas al **ÚNICO MEDIO DE COMUNICACIÓN OFICIAL**, que es el correo del CER del CORLAD La Libertad, cer2023@corladlalibertad.gob.pe.

1.4. Que, se acordó remitir al CORLAD La Libertad la relación de los miembros que solicitaron Dispensa por Omisión al Sufragio, para que actúe conforme a sus atribuciones.

II. MARCO LEGAL:

2.1. Mediante Resolución Decanal Nacional **N° 182-2023-CLAP/CDN/DN**, publicado en página web institucional: www.cladperu.org.pe; el *02 de setiembre del 2023*, el Decano Nacional del Colegio de Licenciados en Administración convocó a Elecciones Generales, para el domingo 26 de noviembre de 2023, con la finalidad de elegir a directivos del Consejo Directivo Nacional y Consejos Directivos Regionales del Colegio de Licenciados en Administración para el periodo 2024-2025..

2.2. El Decreto Ley Nº 22087, de 14 de febrero de 1978, que crea el Colegio de Licenciados en Administración (CLAD), en el artículo 14º, establece que "*La elección para los cargos del Consejo Directivo Nacional y de los Consejos Directivos Regionales, será por votación secreta, directa y obligatoria*"; y, en artículo 15º, señala que "Los miembros del Consejo Directivo Nacional serán elegidos por todos los profesionales colegiados de la República y, de los Consejos Directivos Regionales, por los inscritos en los respectivos Colegios Regionales;

2.3. El Decreto Supremo Nº 020-2006-ED, que aprueba el Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración, en cuyo artículo 41° indica que, el Comité Electoral Nacional - CEN es la autoridad superior, sus acuerdos son inapelables y fiscalizará el proceso electoral. El Comité Electoral Regional - CER constituye la máxima autoridad

del proceso electoral en su respectiva jurisdicción, sus acuerdos y decisiones solo estarán sujetos a revisión por el CEN.

2.4. El artículo 19º del Reglamento Electoral del Colegio de Licenciados en Administración, aprobado mediante Resolución Nº 1641-2021-CLAD/CDN-DN, de fecha 14 de setiembre de 2021 (en adelante el Reglamento), en el literal b señala: *(…) La Inscripción de las Listas de Candidatos al COR la solicitará por escrito el candidato a decano regional, (...)*; y designa en la misma comunicación al Personero General".

2.5. El artículo 9º del Reglamento, señala los requisitos para participar como personero y adherente: *a). Estar colegiado, debidamente inscrito en el Registro Único de Colegiación - REGUC, conforme al artículo 29 del Estatuto, b). Encontrarse en la condición de hábil, no adeudar cuota mensual alguna a la fecha de convocatoria a elecciones*.

2.6. De la Resolución Nº 028-2009-CLAD/CDN-D, Código de Ética Profesional del Colegio de Licenciados en Administración del Perú.

2.7. Del DS N° 020-2006-ED, Estatuto del Colegio de Administración, el Capítulo III - De las Obligaciones de los Colegiados, indica el artículo 33° del Estatuto, Obligaciones de los Miembros de la Orden.

2.8. Del DS N° 020-2006-ED, Estatuto del Colegio de Administración, el Capítulo VI - De las Elecciones, Capítulo I - Del Proceso Electoral, indica el artículo 40°, Omisos del Sufragio.

2.9. El artículo 14°.- Omisos al Sufragio, del Reglamento Electoral del Colegio de Licenciados en Administración, aprobado mediante Resolución Nº 1641-2021-CLAD/CDN-DN

Por tanto, el Pleno del Comité Electoral Regional (CRE) del CORLAD La Libertad; en uso de sus atribuciones.

III. EVALUACIÓN DE DISPENSA POR OMISIÓN AL SUFRAGIO:

3.1. Que, con fecha 24 de octubre del presente año, se comunicó a través de la Página Web y Redes Sociales del CORLAD La Libertad que: ***"Todos los miembros de la orden habilitados que, por motivos de fuerza mayor, ya sea por enfermedad o estén en una situación que impida participar en las elecciones, tienes hasta el día lunes 13 de noviembre, hasta las 5:00 pm, para emitir su DISPENSA. En dicha dispensa, tiene que adjuntar evidencias por el motivo de no poder votar".*** Por lo que, se otorgó plazo considerable para la presentación de las Dispensas, las cuales nos permitirían continuar efectivamente con el Proceso Electoral, esto es, realizar el sorteo de miembros de mesa y algunas consideraciones, para el buen desarrollo de las mismas.

3.2. Que, con fecha 14 de noviembre del año en curso, se realizó el sorteo con todos los miembros hábiles de la Orden, descartando previamente *los integrantes de las listas de adherentes y los considerados dentro del plazo de la Dispensa*, para las Elecciones Regionales 2023. Por lo que, la selección de Miembros de Mesa, se realizó por sorteo con los miembros hábiles de la orden, teniendo en cuenta lo indicado en líneas precedentes, se nombró a los ***Miembros de Mesa Titulares y Suplentes***, los cuales como veedores coadyuvarían en el desarrollo transparente y eficaz de las mismas.

3.3. Que, el **ÚNICO MEDIO DE COMUNICACIÓN OFICIAL**, para consultas, presentación de Dispensas previas al día de las elecciones y Omisiones de Sufragio, es el correo del Comité Electoral Regional (CER) del CORLAD La Libertad, es decir, al cer2023@corladlalibertad.gob.pe. Por lo que, las comunicaciones oficiales, publican en la Página Web y Redes Sociales del CORLAD La Libertad, en base a los criterios de

equidad, transparencia, responsabilidad e imparcialidad, para el presente proceso y por respeto a los miembros participantes, en el presente Proceso Electoral.

3.4. Que, la evaluación de las Solicitudes de Omisión de Sufragio, se consideran en base a criterios de causas justificadas de fuerza mayor, las cuales les impide ejercer su voto y cumplir de esta manera con los derechos y obligaciones de los colegiados, las cuales se encuentran estipuladas en el Estatuto del Colegio de Licenciados de Administración, así también en el Reglamento Electoral.

3.5. Que, se trabajó en constante coordinación con el CORLAD La Libertad, para la verificación de la condición como miembros de la orden. Asimismo, se acordó remitir la presenta resolución al CORLAD La Libertad, para que actúe conforme a sus atribuciones.

Por tanto, el Pleno del Comité Electoral Regional (CRE) del CORLAD La Libertad; en uso de sus atribuciones.

IV. RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: PROCEDE DISPENSA POR OMISIÓN AL SURAGIO, para los miembros hábiles detallados en el cuadro adjunto, que no pudieron ejercen su derecho a voto el día 26 de noviembre de 2023, para la elección de los Cargos Directivos del Consejo Directivo Nacional y Consejos Directivos Regionales del Colegio de Licenciados en Administración 2023.", de los Licenciados que se menciona a continuación.

ÍTEM	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	N° COLEGIATURA
1	46942234	LEÓN MUÑOZ DIANA ELIZABETH	21936
2	47437315	ABANTO RODRIGUEZ DAYANA STEFANY	14226
3	40708897	BENTES PACHERRES DE SOTO GISELA	05613
4	42547411	RAMIREZ CHUQUIZUTA GINELDA NICOL	37222
5	46145678	PALOMINO PINEDO JEANKARLO MARTHIN	31989
6	73306174	LOZANO LABAN LESTER LEONEL	24083
7	70800938	VASQUEZ GUEVARA JULISSA LLISBETH	14219
8	72445498	TORRES PEREZ KELVIN DAVID	29070
9	71387652	PEREZ RODRIGUEZ MIKE SOFIA	38061
10	70288240	CHUQUITUCTO COTRINA LISSETH KATHERINE	20392
11	72017914	VARGAS GORDON JHUNIOR VIGNER ZANDER	46020
12	42311493	PIZARRO VASQUEZ JORGE JAVIER	09661
13	71454208	ARROYO OBANDO ANGELA REVECA	34430
14	45789273	GAVIDIA CALDERÓN DIEGO ANTONIO	28888
15	72693596	TORRES SALAZAR ALISSON PIERINA	36667
16	33331896	MORENO SOTELO LUIS FELIPE	09663
17	70549933	LOJA RAMIREZ LISBETH NICOLE	39024

18	40052817	SOLIS MENDOZA LUZ EDELMIRA	06410
19	42664441	SILVA DIAZ INGRID MAGALI	04710
20	26633383	PRADO MENDIETA ROSA ORMENCINDA	32994
21	44952435	MERINO BARÓN ANTONY PAÚL	09678
22	18111945	LAZARO CASTILLO DAVID GENARO	25662
23	71824223	SANCHEZ RAFAEL LUCY MARLENY	44415
24	76520674	IDROGO CASTRO LEYLA	36699
25	47601125	AÑAZCO LLAJA ENMA YOCELIN	22365

ARTÍCULO SEGUNDO: NO PROCEDE POR OMISIÓN AL SURAGIO, para los miembros hábiles detallados en el cuadro adjunto, debido que *"no sustentaron adecuadamente, su omisión al sufragio, por causas de fuerza mayor"*, tal como indica el Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración y Reglamento Electoral, de acuerdo, en concordancia con la parte del MARCO LEGAL, incisos 2.7, 2.8 y 2.9, de la presente resolución.

ÍTEM	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	N° COLEGIATURA
1	44011284	ZUMAETA MONTOYA KARIN VANESSA	09675
2	40199577	QUISPE MALAVER SOFIA ANGELINA	13909
3	19256047	PEREZ CHAVARRI NINA ELENA	24603
4	16703717	REAÑO FLORES CECILIA ELIZABETH	06399
5	41275876	TELLO LLANOS JULIO CESAR	10679
6	73007853	ARANDA AGREDA YOVANA MARIBEL	41355

ARTÍCULO TERCERO: NO FIGURAN EN EL PADRÓN DE HABILITADOS PARA EL PROCESO ELECTORAL, debido que, *algunos de los miembros no se encuentran en el Padrón de Miembros Habilitados*, de acuerdo, al Padrón de Miembros Habilitados facilitado por el CORLAD La Libertad, en el marco del Proceso Electoral Regionales del 26 de noviembre de 2023, en el marco del Proceso Electoral para los cargos directivos del Consejo Directivo Nacional y Consejos Directivos Regionales del Colegio de Licenciados en Administración 2023.", de los Licenciados que se menciona a continuación.

ÍTEM	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	N° COLEGIATURA
1	41735336	ASTO MARINO HENRRY ANTHOYONY	23514
2		VALENCIA CARRASCO MARGARITA	
3	19325679	SANCHEZ FLORES JULIANA	24644
4	17936741	VEJARANO GARCIA GRACIELA MARGOT	

ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE, la presente resolución al CORLAD La Libertad, para conocimiento y actúe conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE, la presente resolución en la Página Web y Redes Sociales del CORLAD La Libertad, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

COMITE ELECTORAL REGIONAL
Lic. Julio Cesar Sánchez Quiroz
REGUC: 19907
VICEPRESIDENTE

COMITE ELECTORAL REGIONAL
Lic. Antonio Eleodoro Gordillo Vega
REGUC: 05367
PRESIDENTE

COMITE ELECTORAL REGIONAL
Lic. Katherinne Krizia Flores Infante
REGUC: 13886
SECRETARIA